

Aymirago

En virtud de lo que se contiene en el presente decreto  
de año de mil y setecientos y noventa y tres  
los siguientes

Justicia

Almy Jtce señor don Juan de los Rios  
congregador de los pueblos

Reydores

Los señores don Juan de los Rios  
y don Juan de los Rios  
y don Juan de los Rios

Juados

Los señores don Juan de los Rios  
y don Juan de los Rios

Sobre las escrituras  
que se sacaron  
del archivo que nos  
fue dado

El amor que me ha de valer  
para que se vea que yo  
he cumplido con lo que me  
mandaron que hiciera  
en el año de mil y setecientos  
y noventa y tres  
y que yo he cumplido  
con lo que me mandaron  
que hiciera en el año  
de mil y setecientos  
y noventa y tres  
y que yo he cumplido  
con lo que me mandaron  
que hiciera en el año  
de mil y setecientos  
y noventa y tres

Sobre las cosas que  
de los libros y otras que  
han de ser de la  
Qua

El amor que me ha de valer  
para que se vea que yo  
he cumplido con lo que me  
mandaron que hiciera  
en el año de mil y setecientos  
y noventa y tres  
y que yo he cumplido  
con lo que me mandaron  
que hiciera en el año  
de mil y setecientos  
y noventa y tres  
y que yo he cumplido  
con lo que me mandaron  
que hiciera en el año  
de mil y setecientos  
y noventa y tres

Comon deo

El amor que me ha de valer  
para que se vea que yo  
he cumplido con lo que me  
mandaron que hiciera  
en el año de mil y setecientos  
y noventa y tres  
y que yo he cumplido  
con lo que me mandaron  
que hiciera en el año  
de mil y setecientos  
y noventa y tres  
y que yo he cumplido  
con lo que me mandaron  
que hiciera en el año  
de mil y setecientos  
y noventa y tres





Juramentum esse

et non in dicitur...  
et non in dicitur...  
et non in dicitur...

Posse esse

et non in dicitur...  
et non in dicitur...  
et non in dicitur...

8-22-8.

et non in dicitur...  
et non in dicitur...  
et non in dicitur...

Benjamin J.